

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a la Cofepris a reforzar la vigilancia, regulación y fiscalización de establecimientos que ofrecen tratamientos de hidratación y vitaminación intravenosa, así como para que se investigue y sancione el uso de sustancias irregulares que han provocado decesos, a cargo del diputado Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del PRI

- 4** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades federales a investigar, sancionar y reforzar las acciones de protección ante el saqueo de nidos de tortuga marina en playa Escobilla, Oaxaca, a cargo de la diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo III-5

Miércoles 8 de abril

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA Y A LA COFEPRIS A REFORZAR LA VIGILANCIA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN TRATAMIENTOS DE HIDRATACIÓN Y VITAMINACIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO PARA QUE SE INVESTIGUE Y SANCIONE EL USO DE SUSTANCIAS IRREGULARES QUE HAN PROVOCADO DECESOS, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ZAMORA GASTÉLUM, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El suscrito, diputado Mario Zamora Gastélum, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), para que refuercen la vigilancia, regulación y fiscalización de establecimientos que ofrecen tratamientos de hidratación y vitaminación intravenosa, así como para que se investigue y sancione el uso de sustancias irregulares que han provocado decesos, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera taxativa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.¹ Este derecho fundamental no solo implica el acceso a servicios médicos, sino la obligación ineludible del Estado Mexicano de establecer mecanismos de control, vigilancia y regulación sanitaria que garanticen que cualquier tratamiento médico o estético se realice bajo los más altos estándares de seguridad, evidencia científica y ética profesional.

El incumplimiento de estas funciones de supervisión por parte de las autoridades competentes representa una vulneración directa a la integridad física de la ciudadanía.

Segunda. Durante la primera semana de abril de 2026,

la sociedad sonorensis se ha visto conmocionada por una emergencia sanitaria de consecuencias fatales en la ciudad de Hermosillo. Se ha confirmado oficialmente el fallecimiento de seis personas tras la administración de supuestos “sueros vitaminados” en un establecimiento privado.² El alcance de esta tragedia no se limita a los decesos, ya que las autoridades sanitarias han identificado a un total de nueve personas afectadas por la aplicación de estas sustancias, de las cuales tres presentan cuadros clínicos de diversa gravedad.³

Los testimonios de los familiares y los reportes médicos iniciales describen una sintomatología devastadora que se manifiesta de forma casi inmediata tras la punción intravenosa.⁴ Las víctimas presentaron colapsos sistémicos, reacciones adversas severas y síntomas que sugieren una intoxicación aguda o una contaminación severa de los insumos utilizados, lo que impidió cualquier intervención médica efectiva para salvar sus vidas. Esta rapidez en el deterioro de la salud de pacientes jóvenes y previamente sanos evidencia la peligrosidad de las sustancias suministradas.

Tercera. La oferta de servicios de “vitaminación e hidratación intravenosa” ha experimentado un crecimiento desmedido en el país, operando bajo una narrativa de bienestar inmediato y soluciones “milagro” para el agotamiento o el fortalecimiento inmunológico. Estos establecimientos suelen utilizar estrategias de mercadotecnia agresivas en redes sociales, prometiendo beneficios sin sustento clínico sólido y omitiendo los riesgos inherentes a la introducción de sustancias directamente en el torrente sanguíneo. La falta de una vigilancia estricta ha permitido que este mercado crezca sin que los usuarios tengan la certeza de que los locales cuentan con las licencias sanitarias adecuadas o con personal médico debidamente certificado.

En este contexto, la falta de un registro nacional obligatorio de este tipo de tratamientos permite que clínicas irregulares operen bajo condiciones de opacidad, utilizando insumos de dudosa procedencia o mezclando compuestos sin protocolos de seguridad farmacéutica. Como se ha observado en el caso de Sonora, el uso de “precios baratos” y “promesas falsas” atrae a ciudadanos que, confiando en la apariencia de profesionalismo de estas clínicas, terminan exponiendo su vida a tratamientos que son, en realidad, actos de irresponsabilidad y negligencia que rayan en lo delictivo.

Cuarta. Por otro lado, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y las secretarías de salud locales tienen la facultad y la obligación legal de realizar visitas de inspección periódicas para garantizar que todo establecimiento de salud cumpla con la normativa vigente. Sin embargo, la recurrencia de estos eventos fatales demuestra que los mecanismos actuales de fiscalización preventiva son insuficientes para detectar a tiempo las irregularidades en el manejo de sustancias intravenosas.

Actualmente, la clínica donde ocurrieron los hechos en Sonora se encuentra bajo investigación y análisis para determinar las causas exactas de la muerte, incluyendo la posibilidad de que se hayan utilizado sustancias no autorizadas o contaminadas.⁵

Es imperativo que la autoridad sanitaria no solo actúe de manera reactiva ante la tragedia, sino que establezca un cerco regulatorio que obligue a todos los prestadores de estos servicios a transparentar la composición química de sus sueros y a demostrar la trazabilidad de sus insumos. La investigación en curso debe arrojar resultados claros y públicos que permitan deslindar responsabilidades penales y administrativas, sirviendo como un precedente inhibitorio para otros establecimientos que operan fuera de la ley en el resto del país.

Quinta. La salud pública en México no puede estar sujeta a las leyes de la oferta y la demanda de tratamientos sin base científica que ponen en riesgo la vida de la población. La muerte de las seis víctimas (hasta ahora) en Sonora es una señal de alarma nacional que exige una respuesta coordinada entre los tres niveles de gobierno para erradicar las prácticas de “medicina estética e integrativa” que se realizan en la clandestinidad o con omisiones graves a la Ley General de Salud. La seguridad de las y los pacientes debe ser el eje rector de cualquier servicio de salud, y hoy, ese principio se ha visto vulnerado por la falta de un control efectivo sobre los denominados “sueros milagro”.

Finalmente, es urgente que se emita una alerta sanitaria nacional que informe con precisión sobre los riesgos de estos procedimientos y que se publique la información técnica sobre las sustancias detectadas en las víctimas de Hermosillo para evitar que casos similares se repliquen en otras entidades. La transparencia informativa es la herramienta más poderosa para que la ciudadanía pueda identificar los riesgos y para que

las familias afectadas obtengan la justicia y la dignidad que merecen ante una pérdida tan devastadora.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta soberanía la siguiente **proposición con:**

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Salud** y a la **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuercen de manera inmediata las acciones de vigilancia, supervisión y sanción en contra de clínicas y consultorios que ofrezcan tratamientos intravenosos de hidratación o vitaminación, con el fin de verificar sus permisos sanitarios, las certificaciones de su personal y la legalidad de los insumos aplicados.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Salud** para que, a través de sus canales oficiales, emita un informe público y transparente que detalle las causas exactas de los decesos ocurridos en Hermosillo, Sonora, especificando las sustancias químicas detectadas en los sueros aplicados y las irregularidades normativas encontradas en el establecimiento responsable.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al **Ejecutivo federal** para que, por conducto de las dependencias competentes, valore la implementación de un **Registro Nacional Obligatorio de Tratamientos Intravenosos**, que garantice la trazabilidad de los insumos y establezca un protocolo estricto de consentimiento informado para los usuarios de estos servicios.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

2 *Reforma.* (2026). “Van 6 muertes por aplicación de suero vitaminado en Sonora. Recuperado de: <https://www.reforma.com/van-6-muertes-por-aplicacion-de-suero-vitaminado-en-sonora/ar3181499>.

3 Latinus. (2026). *Confirman nueve personas afectadas por la aplicación de suero “vitaminado” en Sonora; seis fallecieron*. Recuperado de: <https://latinus.us/mexico/2026/4/5/confirman-nueve-personas-afectadas-por-la-aplicacion-de-suero-vitaminado-en-sonora-seis-fallecieron-168920.html>.

4 Infobae. (2026). “Aquí está el suero con la sangre de mi hijo”: Madre de quinta víctima de suero vitaminado describe los devastadores síntomas. Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2026/04/05/aqui-esta-el-suero-con-la-sangre-de-mi-hijo-madre-de-quinta-victima-de-suero-vitaminado-describe-los-devastadores-sintomas/>

5 *El Universal*. (2026). Salud investiga muertes en clínica de Sonora por “suero vitaminado”; suman 5 muertos. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/salud-investiga-muertes-en-clinica-de-sonora-por-suero-vitaminado-realizan-analisis-para-determinar-las-causas/>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de abril de 2026.

Diputada Mario Zamora Gastélum (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES A INVESTIGAR, SANCIONAR Y REFORZAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ANTE EL SAQUEO DE NIDOS DE TORTUGA MARINA EN PLAYA ESCOBILLA, OAXACA, A CARGO DE LA DIPUTADA PALOMA DOMÍNGUEZ UGARTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, diputada Paloma Domínguez Ugarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El saqueo de huevos de tortuga marina en las costas mexicanas constituye una problemática persistente que, lejos de ser un hecho aislado, refleja la continuidad de prácticas ilegales que ponen en riesgo directo la supervivencia de especies protegidas y el equilibrio de los ecosistemas marinos. A pesar de los esfuerzos institucionales, las campañas de concientización y el trabajo comunitario desarrollado durante décadas, la extracción ilegal de nidos continúa registrándose en diversas entidades del país, particularmente en Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Veracruz, Tamaulipas, Nayarit y Jalisco, donde las playas funcionan como zonas clave de anidación.

De acuerdo con información reciente, durante la temporada de arribadas se han documentado aseguramientos que evidencian la magnitud del problema. Tan sólo en 2024, autoridades federales reportaron el aseguramiento de más de 28.5 millones de huevos de tortuga en distintos puntos del país, mientras que en operativos específicos se han localizado miles de huevos extraídos de nidos, muchos de los cuales, aun cuando son reenterrados, presentan una probabilidad mínima de eclosión debido a la manipulación indebida. Esta situación implica no sólo la pérdida inmediata de crías, sino un impacto acumulativo en poblaciones que requieren décadas para alcanzar la madurez reproductiva.

A ello se suma que México es un país de alta relevancia biológica para la conservación de tortugas marinas, al ser sitio de arribo de seis de las siete especies existentes en el mundo, todas ellas catalogadas en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMAR-NAT-2010. En este contexto, la captura, posesión y comercialización de huevos y ejemplares constituye un delito federal que puede ser sancionado con penas de prisión, lo que evidencia la gravedad jurídica de estas conductas y la necesidad de su atención prioritaria.

El caso reciente ocurrido en el Santuario Playa Escobilla, en Oaxaca, expuesto a través de un video difundido en redes sociales, ha generado una legítima indignación pública al evidenciar el saqueo de huevos de tortuga golfina en uno de los sitios de anidación más importantes a nivel mundial. Las imágenes muestran la extracción directa de nidos durante el proceso de desove, así como la manipulación de ejemplares, lo

cual no sólo interrumpe su ciclo reproductivo, sino que reduce significativamente las tasas de supervivencia de la especie.

Si bien autoridades como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas han iniciado investigaciones y acciones de resguardo, lo cierto es que los hechos evidencian la persistencia de vacíos en la vigilancia, así como la necesidad de fortalecer la presencia institucional en zonas de alta incidencia, particularmente durante las temporadas de arribada.

El saqueo de nidos no puede entenderse únicamente como una conducta delictiva aislada, sino como la manifestación de factores estructurales que incluyen la falta de alternativas económicas en comunidades costeras, la persistencia de mercados ilegales, la desinformación sobre el valor ecológico de las especies y una débil percepción de riesgo frente a las sanciones. En este sentido, la conservación de tortugas marinas requiere no sólo de operativos de vigilancia, sino de estrategias integrales que combinen la protección ambiental con el desarrollo social y la educación comunitaria.

Asimismo, debe considerarse que las tortugas marinas enfrentan múltiples amenazas simultáneas, como la degradación de hábitats, la contaminación, la pesca incidental y el desarrollo turístico desordenado, lo que agrava su situación de vulnerabilidad. La pérdida de cada nido representa no sólo una disminución en el número de ejemplares, sino un impacto en la estabilidad de poblaciones enteras que dependen de condiciones ambientales específicas para su reproducción.

En este contexto, resulta preocupante que, pese a la relevancia ambiental de estas especies y de los ecosistemas donde habitan, los recursos destinados a su protección continúen siendo insuficientes. La reducción presupuestal en materia ambiental y las limitaciones operativas de las áreas naturales protegidas comprometen la capacidad del Estado para garantizar una vigilancia efectiva y sostenida, lo que facilita la repetición de conductas como las evidenciadas en el caso de Playa Escobilla.

Por lo anterior, es indispensable fortalecer la coordinación entre autoridades federales, reforzar los mecanismos de inspección y sanción, así como impulsar acciones de educación ambiental y participación

comunitaria que permitan erradicar de manera progresiva el saqueo y el comercio ilegal de huevos de tortuga. La protección de estas especies no sólo constituye una obligación legal, sino un compromiso con la preservación del patrimonio natural de México y con las generaciones futuras.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) para que, en el ámbito de sus atribuciones:

- a) Refuerce de manera inmediata los operativos de inspección y vigilancia en el Santuario Playa Escobilla, Oaxaca, así como en otras zonas de anidación de tortugas marinas;
- b) Intensifique las acciones de verificación para prevenir el saqueo, acopio, transporte y comercialización ilegal de huevos de tortuga;
- c) Colabore estrechamente con autoridades federales y locales para asegurar la protección efectiva de los nidos y ejemplares; y

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que:

- a) Integre de manera pronta, exhaustiva y con debida diligencia las carpetas de investigación derivadas del saqueo de nidos de tortuga en Playa Escobilla;
- b) Realice las diligencias necesarias para identificar, localizar y sancionar a los responsables por delitos contra la biodiversidad; y
- c) Garantice que los hechos no queden en la impunidad, aplicando las sanciones previstas en la legislación penal vigente.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) para que:

a) Refuerce la vigilancia permanente en el Santuario Playa Escobilla durante las temporadas de arribada;

b) Amplíe y fortalezca los programas de monitoreo biológico y protección de nidos;

c) Consolide los esquemas de participación comunitaria para la conservación de tortugas marinas; y

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Marina para que:

a) Fortalezca su presencia operativa en zonas costeras con alta incidencia de saqueo de nidos;

b) Refuerce los patrullajes y operativos coordinados con Profepa y Conanp; y

c) Continúe con las acciones de aseguramiento, resguardo y traslado de huevos y ejemplares para su protección.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que:

a) Fortalezca la política nacional de protección de tortugas marinas y sus hábitats;

b) Impulse campañas permanentes de educación ambiental para erradicar el consumo y comercio ilegal de huevos de tortuga; y

c) Coordine acciones interinstitucionales que atiendan las causas estructurales del saqueo.

Sexto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que:

a) Evalúe el fortalecimiento presupuestal destinado a la protección de especies en riesgo y Áreas Naturales Protegidas; y

b) Garantice recursos suficientes para la vigilancia, conservación y restauración de ecosistemas costeros.

1 Redacción *Expansión*. (2025, diciembre 14). Saqueo de huevos amenaza a tortugas marinas en México. *Expansión Política*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2025/12/13/saqueo-de-huevos-amenaza-tortugas-marinas-mexico>

2 Redacción *Uno Tv*. (2026, abril 1). “Profepa y Conanp investigan saqueo de huevos de tortuga en la costa de Oaxaca”. *Uno TV*. <https://www.unotv.com/estados/oaxaca/profepa-y-conanp-investigacion-saqueo-de-huevos-de-tortuga-en-la-costa-de-oaxaca/> (*UnoTv*)

3 *Agencia Oaxaca MX*. (2026, abril 3). “Tortugas, playas y la fragilidad de lo que se creía protegido”. *Agencia Oaxaca MX*. <https://agenciaoaxacamx.com/tortugas-playas-y-la-fragilidad-de-lo-que-se-creia-protegido/>

4 Redacción *Uno Tv*. (2026, abril 3). Conanp interpone denuncias ante FGR por saqueo de nidos de tortuga. *Uno Tv*. [https://www.unotv.com/estados/oaxaca/conanp-interpone-denuncias-ante-fgr-por-saqueo-de-nidos-de-tortuga/\(UnoTv\)](https://www.unotv.com/estados/oaxaca/conanp-interpone-denuncias-ante-fgr-por-saqueo-de-nidos-de-tortuga/(UnoTv))

5 Redacción *Página 3*. (2026, abril 2). Exhiben saqueo de huevos de tortuga en Playa Escobilla, Oaxaca. *Página 3*. <https://pagina3.mx/exhiben-saqueo-de-huevos-de-tortuga-en-playa-escobilla-oaxaca/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de abril de 2026.

Diputada Paloma Domínguez Ugarte (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>